

COMUNICADO 07-06-2013

Para: Empresas de Seguridad Privada, bajo el entendido de todas las modalidades establecidas en la Ley No. 8395, Público en General y funcionarios de la Dirección de los Servicios de Seguridad Privados.

De: Elbert González Ramírez
Director de los Servicios de Seguridad Privados

Fecha: 07 de junio del 2013.

Asunto: Protocolo para el trámite de certificación de empresa.

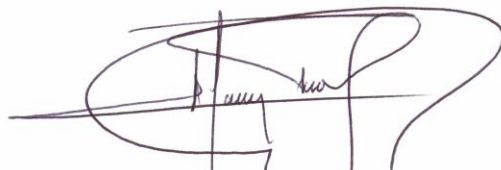
Estimadas empresas:

Con el objetivo de brindar un buen servicio al usuario, me permito informales los protocolos establecidos para el trámite de certificación de empresa:

1. Se emitirá una certificación mensual a solicitud de la empresa con una validez de un mes.
2. El tiempo máximo en que se incurre para entregar una certificación, a partir de su solicitud es 8 días hábiles.
3. Se aceptan solicitudes para nueva certificación 8 días previo al vencimiento de la anterior, para los casos que aplique.

4. Para una mejor atención y evitar inconvenientes, el cuerpo de su solicitud, deberá contener obligatoriamente los siguientes datos:
- Nombre completo y cedula jurídica la empresa.
 - Domicilio físico de la empresa, incluyendo provincia, cantón, distrito.
 - Nombre y número de identificación del Represente Legal.
 - Teléfono y fax de la empresa.
 - Correo electrónico de la empresa.
5. Las empresas cuyo domicilio radica fuera del área metropolitana, podrá solicitar la certificación de empresa mediante el correo electrónico **dssp@seguridadpublica.go.cr**, siempre y cuando, se adjunte una copia escaneada en formato PDF de la solicitud formal debidamente firmada por el representante legal que incluya todos los datos mencionados en el punto número 4.

De ustedes y con las muestras de la mayor estima



Elbert González Ramírez

Director de Servicios de Seguridad Privada

